

**CARTILLAS DE
DIVULGACION ECUATORIANA
Nº. 30**

**LA CORDILLERA DEL CONDOR Y EL RIO
CENEPA, CAUSAS DE LA INEJECUTABILIDAD
DEL PROTOCOLO DE 1942**



EDIT. CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA - QUITO - 1981

Este libro es propiedad de la Biblioteca
Nacional de la Casa de la Cultura
Su Venta es penada por la Ley

SECCION DE HISTORIA Y GEOGRAFIA
DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

La Cordillera del Cóndor y el Río
Cenepa, causas de la inejecuta-
bilidad del Protocolo de 1942

BIBLIOTECA NACIONAL	
QUITO - ECUADOR	
COLECCION GENERAL	
Nº	AÑO
PRECIO	DONACION



EDIT. CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA — QUITO 1981

CONTENIDO:

- 1.— **“LA CORDILLERA DEL CONDOR”**
por Ing. Francisco Sampedro V.;
- 2.— **“LA INEJECUTABILIDAD DEL PROTOCOLO DE RIO”**
por Dr. Alfredo Luna Tobar;
- 3.— **“COMO PENSABA HACE 90 AÑOS UN DIPLOMATICO PE-
RUANO SOBRE EL PROBLEMA LIMITROFE”**
por Francisco Terán.

LA CORDILLERA DEL CONDOR

Por Francisco Sampedro V.

El gigantesco sistema montañoso de los Andes, que cruza nuestro país de norte a sur, modelando su orografía, forma dos altas Cordilleras que son la Occidental y la Oriental que estructuran las tres regiones naturales y geográficas, cada una con sus diferentes características conocidas.

En la Región amazónica ecuatoriana existe además otra cordillera subandina, casi paralela a la Cordillera Oriental, pero menos alta, a la que el fenecido geógrafo Luciano Andrade Marín la denominó "Tercera Cordillera", que está formada por el domo del Napo y las estribaciones de Galeras, en cuyo centro se halla el Volcán Sumaco; luego la Cordillera de Cutucú que se presenta como un anticlinal y más al Sur, la "Cordillera del Cóndor" ubicada entre las coordenadas geográficas: 3° Lat. S y 77° 53' Long W; 3° 5' Lat. S. y 78° 21' Long W, por el Norte, y 4° 25' Lat. S y 78° 14' Long W y 4° 38' Lat. S. y 78° 45' Long W por el Sur, prolongando sus estribaciones australes. Los geógrafos antiguos, y los modernos hasta la primera mitad del Siglo XX, cuyas investigaciones fueron realizadas mediante largos y fatigosos reconocimientos terrestres, no sabían de su existencia, y por eso, los insignes Alejandro Humboldt y Teodoro Wolf, precursores de la geografía ecuatoriana, en ninguno de sus estudios mencionan a esta cordillera subandina, porque al tiempo de sus recorridos, la selva amazónica era incógnita e inaccesible, y solamente los misioneros religiosos se aventuraban a ingresar en ella en cumplimiento de su abnegación vocacional de evangelizar a los infieles salvajes.

Pocos misioneros trazaron croquis de sus zonas misionales señalando los ríos principales que eran las únicas vías accesibles de recorrer; pero todos los croquis carecían o mostraban muy limitada información orográfica. Los mineros y misioneros de la Presidencia de Quito que en la época colonial entraron desde Loja a Zamora y Yacuambi, o al Chinchipe, limitaban sus actividades a las inmediaciones de los Ríos y nadie se aventuró a explorar la inaccesible inmensidad montañosa de la selva.

Los misioneros que desde Lima entraron a evangelizar la selva amazónica peruana, trazaron igualmente los croquis de las zonas misionales que mostraban únicamente los ríos circundados por la incógnita selva.

Así la inmensa área selvática montañosa de la Cordillera del Cóndor como muchas otras áreas amazónicas, permaneció inexplorada por el Ecuador hasta 1941 en que se produjo la agresión del Ejército peruano, la ocupación de todos los puestos fronterizos ecuatorianos reconocidos por el Statu Quo de 1936, y la invasión de la Provincia de El Oro.

Luego, estando invadido nuestro País se celebra la Tercera Reunión de Cancilleres Americanos en Río de Janeiro en Enero de 1942, que fue convocada específicamente para considerar los graves problemas mundiales creados por el ataque del Japón a Pearl Harbor y las invasiones europeas que obligaron a los Estados Unidos a entrar en la Segunda Guerra Mundial.

En dicha Reunión de Cancilleres se pronunciaron encendidos y vehementes discursos contra la agresión japonesa ocurrida fuera del continente americano, pero no hubo una sola palabra de condenación por lo sucedido en nuestra propia América.

Durante la Conferencia, pero sin incluir en el Temario de ella, los cuatro países mediadores, Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos procuraron que se realice un Acuerdo definitivo de fronteras entre el Ecuador y el Perú; e invocándose la "necesidad de la "unión americana" y con amenazas de que el Perú continuaría la invasión del territorio ecuatoriano, se impuso la suscripción del Protocolo de Río de Janeiro el 29 de enero de 1942, denominándole "DE PAZ, AMISTAD Y LIMITES".

La numerosa delegación del Perú, tenía muchos internacionalistas cuya política estaba sujeta a la actuación militar de su país, y estaba conformada además por varios geógrafos que disponían de abundante documentación cartográfica, mientras la delegación ecuatoriana era conformada por pocos políticos y juristas. Los abundantes documentos de consulta cartográfica de la Delegación peruana eran mapas o croquis de los misioneros religiosos que desde la época colonial habían trabajado por mucho tiempo en la paciente labor misional, y mediante aquellos documentos ya se conocía la completa red hidrográfica de la Amazonía, porque siendo sus ríos las únicas vías de comunicación, estaban bien determinados en los documentos cartográficos. Sin embargo, siendo tan vasta la selva, habían grandes sectores montañosos a donde no habían llegado jamás los misioneros ecuatorianos ni peruanos, y uno de estos era el área comprendida entre los ríos Zamora y Santiago donde se halla ubicada la CORDILLERA DEL CONDOR que además estaba en indiscutible territorio ecuatoriano.

Entonces las dos Delegaciones, ecuatoriana y peruana creían que la CORDILLERA DEL CONDOR era el "divortium aquarum" de los Ríos Zamora y Santiago.

Los Países garantes, con el criterio de terminar definitivamente la disputa de los límites ecuatoriano-peruanos, consignaron en el Protocolo los puntos geográficos claros que debían quedar como limítrofes; y así, el Artículo VIII determina lo siguiente: "La línea de frontera será referida a los siguientes puntos".

"A) En el Occidente:

- 1.— Boca de Capones en el Océano;
- 2.— Río Zarumilla y Quebrada Balsamal o Lajas; siguen;
- 3, 4, hasta el 10.

B) En el Oriente:

- 1.— De la Quebrada de San Francisco, el divortium aquarum entre el Río Zamora y Río Santiago, hasta la confluencia del río Santiago con el Yaupi; (Sigue 2 hasta 6).

Nótese que este numeral 1 del inciso B del Artículo VIII del Protocolo de Río NO DICE "La Cordillera del Cóndor"; a pesar de que ambas Delegaciones, ecuatoriana y peruana creían que esa Cordillera era la divisoria de aguas de los ríos Zamora y Santiago. EL PROTOCOLO DE RIO NO MENCIONA LA CORDILLERA DEL CONDOR.

En 1942, el Ecuador que vivía difíciles circunstancias, con estoicismo, a pesar de que el Protocolo fue impuesto con violación del Derecho Internacional americano y que estaba viciado por la fuerza una vez ratificado el Instrumento por el Congreso, lo llevó al terreno demarcatorio, para lo cual designó la Comisión Demarcadora, al igual que lo hizo el Perú, formándose conjuntamente dos Comisiones Mixtas, las que trabajaron intensamente colocando los hitos limítrofes en el terreno, comenzando la una por el Océano Pacífico y Río Zarumilla, y la otra en la Región Oriental, habiendo trabajado desde 1943 hasta 1948 en que se aprestaban a colocar los hitos prescritos en el literal B del Artículo VIII, numeral 1; y después de varios meses de reconocimientos de la selva, los Presidentes de las dos Comisiones demarcadoras Mixtas comunicaron a sus Gobiernos que no existía la divisoria de aguas o "divortium aquarum" de los Ríos Zamora y Santiago, habiéndose consiguientemente paralizado las labores de demarcación.

Son pues las Comisiones Mixtas Demarcadoras las que establecieron que el Protocolo es INEJECUTABLE en el vasto sector montañoso donde se creía que la Cordillera del Cóndor era la divisoria de aguas de los ríos Zamora y Santiago.

Coincidentemente en 1947, este autor se hallaba en Washington D.C. formando parte de un numeroso grupo de ingenieros de todos los países lationamericanos, becarios del Departamento de Comercio, en el U.S. Coast & Geodetic Survey, donde se nos hizo conocer por primera vez los trabajos aerofotogramétricos que realizaba la Fuerza Aérea Norteamericana que servía de base para la confección de las Cartas Aeronáuticas mundiales que se trabajan justamente en el "Aeronautical Chart Branch", donde recibimos nuestro entrenamiento técnico.

Allí conocimos que los aviones de la Base Aérea de Albrook Field de la Zona del Canal de Panamá, había tomado las primeras fotografías

áreas de la zona de la Cordillera del Cóndor con las cuales se conoció por primera vez la existencia del RIO CENEPA ubicado entre los Ríos Zamora y Santiago.

Hubo también la coincidencia que en la misma temporada llegó a Washington D. C. el Comandante de la FAE, Tcnel. Edmundo Carvajal que fue a los Estados Unidos a visitar a un grupo de Oficiales pilotos que se entrenaban en San Antonio, Texas. Cuando el Tcnel. Carvajal me visitó en el Aeronautical Chart Branch, le hice conocer las primeras fotografías aéreas del sector del Río Cenepa con las cuales yo realizaba la restitución cartográfica en mi entrenamiento con los instructores de aerofotogrametría. Carvajal, con el espíritu juvenil y dinámico que le caracterizaba, me sugirió entusiastamente ir a volar con él al sector de la Cordillera del Cóndor y río Cenepa, para lo que vine al Ecuador en el DC3 piloteado por él mismo y pocos días después, sigilosamente volamos los dos en un avión biplaza AT6 de Quito a Sucúa, donde nos reabastecimos de combustible y luego volamos hacia el Sur siguiendo la cuenca del río Upano hasta el Zamora y seguimos a la parte alta de la Cordillera del Cóndor siguiendo el Coangos hasta encontrar las vertientes occidentales del Río Cenepa.

La acentuada nubosidad de algunos sectores nos obligó a regresar a Sucúa para volver a volar cuatro días subsiguientes, hasta que pudimos completar el reconocimiento aéreo del Cenepa y que baja de Norte a Sur por una cuenca que en su nacimiento es profunda y que va extendiéndose hacia el sur entre la Cordillera del Cóndor al occidente y otra cadena de montañas menos altas hacia el Oriente.

Otros vuelos de reconocimiento los realizamos pocos días después en un avión C-47 (DC3) piloteado por el mismo Tcnel. Edmundo Carvajal y el copiloto Capt. Galo Torres, reconociendo el área con más detenimiento.

Con esos datos comprobados regresé a Washington a continuar el entrenamiento en el Aeronautical Chart Branch, donde trabajé el primer Mapa de Ecuador con los datos aerofotogramétricos proporcionados por los Técnicos norteamericanos, en el cual consta por primera vez el río Cenepa, prueba de la inexistencia del "divortium aquarum" mencionado en el Artículo VIII del Protocolo de 1942.

En 1947, la Fuerza Aérea Norteamericana, tan pronto tomó las fotografías del nuevo Río Cenepa, las restituyó, es decir las convirtió en mapa. El país mediador Estados Unidos, estableció la realidad geográfica que es diferente a lo que consta en el Protocolo. Este mediador confeccionó el Mapa Provisional del Sector en la Sección Cartográfica de AAF (American Air Force), y una vez impreso este MAPA PROVISIONAL mandó a los Gobiernos de Quito y Lima, los cuales al conocer pudieron darse cuenta la razón por la que las Comisiones terrestres demarcadoras no podían encontrar el "divortium aquarum" que no existía.

El Mapa Provisional confeccionado por el Departamento Cartográfico de la Fuerza Aérea Norteamericana, demuestra la realidad de la existencia del nuevo río Cenepa; pero se ha cometido la ligereza (que viene a destruir la imparcialidad de garante) de grafizar una línea fronteriza arbitraria en la divisoria de aguas entre el Río Zamora y Cenepa, que es contraria al espíritu y al texto de Protocolo de Río que claramente dice: en el Artículo VIII, literal B: 1— DE LA QUEBRADA DE SAN FRANCISCO, EL DIVORTIUM AQUARUM ENTRE EL RIO ZAMORA Y EL RIO SANTIAGO, HASTA LA CONFLUENCIA DEL RIO SANTIAGO CON EL YAUPI". El espíritu bien intencionado del Protocolo fue determinar un límite arcifinio característico de clara determinación como debía ser la línea de cumbre de la Cordillera del Cóndor que en 1942, se creía que era la divisoria de aguas del Zamora y del Santiago; y si el levantamiento aéreo de los norteamericanos estableció que en vez del "divortium aquarum" entre los dos ríos, existe el nuevo río; ESTE DEBIA SER EL SUSTITUTIVO; y lo que debía hacer el garante es limitarse a hacer conocer a las partes y a los demás garantes que la realidad geográfica era diferente a la prevista en el Instrumento y que debía buscarse una solución dentro de los mismos términos del Protocolo. Pues el Art. IX prescribe: "Queda entendido que la línea anteriormente descrita sería aceptada por el Ecuador y el Perú, para la fijación por los técnicos, en el terreno, de la frontera entre los dos países. LAS PARTES PODRAN, SIN EMBARGO, AL PROCEDERSE A SU TRAZADO SOBRE EL TERRENO, OTORGARSE LAS CONCESIONES RECIPROCAS A FIN DE AJUSTAR LA REFERIDA LINEA A LA REALIDAD

GEOGRAFICA. DICHAS RECTIFICACIONES SE EFECTUARAN CON LA COLABORACION DE REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ARGENTINA, BRASIL y CHILE".

La verdad es que si uno de los Garantes, estableció que la realidad geográfica es diferente a los términos del Protocolo, debía presentarla para que se la conozca y buscar la solución; pero no podía tomarse atribuciones que no le corresponde y que están VIOLANDO el espíritu del Protocolo.

Corresponde a los Cuatro Garantes estudiar el delicado caso que ha motivado la suspensión de la demarcación y que mantiene la indeterminación territorial del Ecuador.

En referencia al incidente sucedido en la Cordillera del Cóndor, las líneas precedentes explican que el causante es aquel Mapa Provisional entregado a las Cancillerías de Quito y Lima en 1947 en el que se dibujó una línea arbitraria que está violando el mismo Protocolo de 1942.

La Cordillera del Cóndor está en el interior del Territorio ecuatoriano.

COMPLEMENTO AL ARTICULO PRECEDENTE

Como en El Comercio del 20 de Febrero de 1981 se publicó el artículo "La conocida Cordillera del Cóndor" por el Sr. Lcdo. Luis Alfonso Ortiz Bilbao, con algunas observaciones al artículo precedente lo complementamos con los siguientes puntos aclaratorios:

Si en verdad, la Cordillera del Cóndor, consta en algunos documentos citados por el Sr. Lcdo. Ortiz Bilbao; esa área selvática no pudo haber sido estudiada en la antigüedad y ni lo fue hasta principios del presente siglo. Tan es así, que al redactarse el Protocolo de Río en 1942, se creyó que era el "divortium aquarum" o divisoria de aguas entre los ríos Zamora y Santiago.

En términos geográficos, citar un accidente no es estudiarlo. Tal vez alguno de los geógrafos antiguos podría haber llegado a ver a distancia la Cordillera del Cóndor, pero no creo que habrían podido llegar a explorar su territorio selvático montañoso, porque en el tiempo en que vivieron, no existía ni siquiera un buen camino de herradura de Quito a Cuenca; y para poder investigar algo de las selvas orientales,

habrían tenido que aventurarse a largas jornadas por los escabrosos senderos que nos describe Alejandro Humboldt en los tomos de sus obras geográficas "Viajes a las regiones equinocciales del nuevo Continente", traducidas al español por José Nucete Sardi y Lisandro Alvarado. Por esto, no creo en la posibilidad de que Wolf, ni Fleming, ni Maldonado, ni Reiss y Stubel hubieran podido realizar exploraciones geográficas en ese territorio selvático. Vamos a transcribir pequeños fragmentos de lo que dice el eminente sabio alemán Teodoro Wolf en la introducción de su Geografía y Geología del Ecuador, editada en Leipzig en 1892 y reeditada por nuestra Casa de la Cultura ecuatoriana añadiendo importantes "Acotaciones de actualización" en las que me cupo el honor de colaborar en los "Aspectos Geomorfológicos y Cartográficos" contenidos entre las páginas 737 y 744, y en la reproducción de la Carta geológica de la edición original, habiéndose aumentado un Mapa geológico moderno, que consta al final, después de la página 798 del libro editado por la Casa de la Cultura.

En la introducción, Numeral 1—Carta geográfica del Ecuador, Wolf entre otras cosas dice: **"La tercera porción del territorio ecuatoriano, allende la Cordillera oriental, que podemos llamar la Región amazónica, porque todos sus ríos se dirigen al Amazonas, es la menos conocida. Nuestros conocimientos geográficos de la región Oriental se reducen a algunas Cartas antiguas que los misioneros levantaron en los dos siglos pasados, y a los itinerarios de algunos viajeros modernos, que se limitan al curso de unos pocos ríos principales. Todo el interior de esa región vastísima es tierra incógnita..."**

Nunca ha entrado en el plan de mis estudios propios la región, y solo he recogido cuantos materiales geográficos existen sobre ella, para poder bosquejarla con la exactitud posible. Me pareció impropio presentar este bosquejo en la misma escala grande en que figura la parte estudiada de la República, siendo la pequeña el que lo pongo, mas que suficiente para exhibir todo lo que sabemos de la región oriental..."

Hay que añadir que esa zona comprendida entre el Zamora y Santiago, permaneció desconocida también porque era habitada por los temibles "jíbaros" —grupo étnico ecuatoriano que hoy se los denomina "Shuaras"— que eran los indomables guerreros salvajes que reducían

las cabezas de sus enemigos al tamaño de un limón, haciéndolas "tanzas", los que hasta la década del 40 atacaron con frecuencia a los mineros del Zamora. Y esto lo conocí cuando en uno de los numerosos vuelos de reconocimiento geográfico que realizamos en la FAE con el destacado piloto Tenel. Edmundo Carvajal, sufrimos un accidente aéreo en el Oriente en 1951 y tuvimos que permanecer contusos varios días en Gualaquiza, muy cerca de la Cordillera del Cóndor.

En los actuales momentos que vive la Patria, sufriendo los ataques armados del Perú en sector del territorio ecuatoriano, poco o ningún efecto vá a tener el comprobar de que en los Mapas y textos anteriores al Protocolo conste o no la existencia y descripción de la Cordillera del Cóndor, si en el Perú para justificar ante el pueblo el abuso expansionista, se ha forjado monstruosidades históricas, como la que dijo en Washington el Canciller Dr. Arias Stella en una de las sesiones de la última Reunión de Cancilleres en la OEA de que "La expedición española que descubrió el Amazonas, salió del Cuzco vía Quito...".



INEJECUTABILIDAD DEL PROTOCOLO DE RIO

Por Dr. Alfredo Luna Tobar

Gestiones en torno a la solución del problema.— La inejecutabilidad del Protocolo en el sector meridional de la zona Zamora-Santiago, volvió imposible la prosecución de los trabajos demarcatorios en dicho tramo, ya que no había línea que amojonar. Por esta razón el Gobierno del Ecuador buscó, mediante el trato directo con el del Perú, un medio de solucionar el problema surgido (1); como no lo obtuvo, por la renuncia peruana a aceptar las justas y adecuadas sugerencias que el Ecuador le hiciera, la Cancillería ecuatoriana puso la divergencia en manos de los países mediadores y garantes, quienes han reconocido la lógica posición adoptada por el nuestro en este caso de incontestable comprobación física. Sin embargo, tampoco las amistosas y acertadas propuestas de esos países aceptó el Perú, manteniendo terca-mente la tesis de que no había problema que discutir entre los dos Estados. Esta actitud en nada puede afectar la existencia real de un litigio, tal como definen este concepto el derecho y la jurisprudencia internacional (1). Por muchos años mantuvo el Perú la posición a que nos referimos; sólo a partir de 1972, como se verá más adelante (2), se ha podido advertir una evolución.

Consecuencias jurídicas del problema Zamora-Santiago.— Aunque el problema Zamora-Santiago que quedó pendiente de solución se presentaba como un caso de índole geográfica, de comprobación de un

hecho físico, es evidente que de haber tenido el Protocolo algún valor, habría traído sobre el mismo importantes consecuencias jurídicas. Bástenos recordar que el descubrimiento de la realidad geográfica volvió inejecutable el Protocolo de Río de Janeiro en una de sus partes fundamentales; quizá la principal; quedó un vacío en la línea; un extenso sector en el cual, sin presuponerlo nadie, no se llegó a determinar límite alguno y así, por una circunstancia ajena a la atención de los negociadores, desconocida en el momento de su firma, el Protocolo no cumplió con su principal cometido (1).

En razón de los hechos mencionados habría cabido a las Partes, de juzgarlo convenientemente, y sin razones de otra índole no hicieron anulable todo el Tratado, validar de mutuo acuerdo aquellas disposiciones del instrumento que hubieran podido ser aplicables y negociar las bases para sustituir las que no lo fueran o, simplemente, suscribir otro instrumento que reemplace al anterior que, aún en el supuesto inaceptable de tener valor jurídico, por ser "un tratado de imposible ejecución, puede considerarse inexistente" (1) y por ser "un tratado de límites basado en un mapa inexacto", no es "en absoluto obligatorio" (2), ya que "el principal efecto jurídico del error, cuando existe, es que puede alterar la realidad del consentimiento que se supone manifestado" (3). Este principio jurídico recogido en la jurisprudencia del más alto Tribunal Internacional, la Corte de Justicia de La Haya, fue consagrado en la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, dentro de su Sección 2, "Nulidad de los Tratados", artículo 48.

En el ámbito americano esta doctrina fue aceptada en la reunión de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos, celebrada en 1927 y en la VI Conferencia Internacional Americana de La Habana de 1928, y se halla reflejada en el Artículo 14 de la Convención sobre Tratados de esa ciudad. Los tratadistas americanos han mantenido también esa doctrina y los países del Continente han actuado en concordancia con la misma. Hildebrando Accioly, en su Tratado de Derecho Internacional Público, recuerda, por ejemplo, el tratado entre Brasil y Bolivia formando en Petrópolis el 17 de noviembre de 1903, que en su artículo 1º párrafo 6º estipuló que la frontera entre los dos países debía seguir de la naciente principal del río Rapirrán, por el

paralelo de la misma naciente, hacia el Oeste, hasta encontrar el río Iquiri. "Verificóse sin embargo, más tarde —añade Accioly— que el Iquiri corre, en toda su extensión, al norte del mencionado paralelo, de suerte que éste no lo podía encontrar. Fue necesario, por consiguiente, modificar posteriormente, en otro tratado, esa disposición, que a consecuencia de una imposibilidad física, no podía ser ejecutada".

El Perú ha sido tradicional defensor de la nulidad de los Tratados inejecutables; esa es la posición que adoptó tanto frente al Tratado de Ancón, suscrito con Chile, como al Salomón-Lozano, firmado con Colombia (1).

Como consecuencia del problema Zamora-Santiago, la línea que nos fue impuesto en 1942, cuya única función en la actualidad, en los tramos en que ha podido ser definida (2), es separar las posesiones, de facto de los dos países, quedó abierta en una extensa zona contigua al río Marañón, sobre la cual el Perú ha reconocido que "en ninguna parte es menos sostenible su derecho", que "ni sombra de razón" puede alegar en relación con la misma; que no podría demandarla "con ningún derecho atendible", que no se ve el título "ni aún el pretexto con que el Perú" pueda pretenderla; que no podría ser reclamada por ese país "con visos de justicia" (3). Ni la cédula de 1802, ni la posesión podrían ser invocadas, si algún valor tuvieran, para justificar pretensiones peruanas en esta área geográfica.

Cabe recordar que, en relación con este problema, el Presidente Galo Plaza expresó en su Mensaje al Congreso Nacional de 1951 que su Gobierno no podía "aceptar en ese sector una frontera que no reconozca los inalienables derechos amazónicos del Ecuador y le proporcione una salida propia y soberana al río Marañón" (1). En su último Mensaje Presidencial, de 1952, insistía en que "por esta circunstancia, el Ecuador demanda, en esa zona, un acceso territorial directo al río Marañón" (2). El Congreso Nacional respaldó la posición presidencial (3).

El Ecuador se ha preocupado cuidadosamente de protestar y hacer reserva de sus derechos en los casos de posesión del Perú en la región afectada por el problema Zamora-Santiago.

Génesis de la tesis de nulidad.— Antes de suscribir el Protocolo de Río de Janeiro, el Canciller ecuatoriano "paternizó ya la incompati-

bilidad con el Derecho Internacional Americano de un trato de límites mientras estuviere ocupada por las fuerzas del Agresor una parte cualquiera de nuestro territorio" y al afecto publicó dos volúmenes de "Dictámenes Jurídicos", en los que diecisiete notables juristas de todos los países del Continente condenaron unánimemente cualquier hecho que significara consagración de la fuerza, la agresión y la conquista. La nulidad del Protocolo de Río fue pues anticipada por lo más preclaro del pensamiento continental, incluido quien sería su negociador (3). El mismo sentido tuvo el Memorándum que los países mediadores entregaron a la Cancillería del Perú el 4 de octubre de 1941, conminándole a desocupar los territorios ecuatorianos exhortándole a respetar las instituciones continentales y "llamando de nuevo su atención" por el incumplimiento de compromisos contraídos.

Es conocido que, por las razones indicadas, la delegación ecuatoriana que concurrió a la conferencia de Río de Janeiro no fue a suscribir un Tratado de Límites, ni siquiera a negociarlo y cuando se vió presionada, amenazada, violentada, fue ella misma y en particular quien la presidió que sostuvieron antes los mediadores, especialmente ante los representantes del Brasil y Estados Unidos, según "consta de documentos irrefutables... que cualquier acuerdo, cualquier pacto suscrito cuando todavía estaban ocupados territorios ecuatorianos por tropas del Perú, estaría viciado de nulidad que todo protocolo o tratado hecho bajo la presión de la fuerza sería absolutamente nulo" (1).

Al suscribir el Protocolo, el Canciller ecuatoriano expresó su esperanza de que se obtuviera en el futuro "una solución satisfactoria y justa" del problema que separaba a los dos países; manifiesta el doctor Tobar que con esas palabras quiso señalar ante la faz del Continente que "el Protocolo no tenía esos caracteres", es decir que no podía ser permanente ni constituía solución; que el problema continuaba en pie, agudizado por la injusticia que se cometía con el Ecuador. El día 30 de enero, horas apenas después del momento más doloroso de nuestra historia territorial, el Canciller brasileño Oswaldo Aranha expresaría a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el mismo pensamiento: "Tengan fe en que la injusticia no es permanente".

Luego de firmado el Protocolo y desde el instante mismo de su suscripción, la reacción unánime de todos los ecuatorianos ha sido

de completo rechazo a ese dictado. Bajo amenazas permanentes del Perú y por otras circunstancias —ya mencionadas— que aconsejaban buscar en ciertas cláusulas del Protocolo de Río principios que pudieran aplicarse momentáneamente a las relaciones ecuatoriano-peruanas, el Ecuador no consideró oportuno en un principio expresar oficialmente este rechazo y se limitó a ratificar, en diversas reuniones internacionales, su fe en las normas americanas en que se funde la nulidad de Protocolo de Río de Janeiro, así como la necesidad de reparar las situaciones perturbadoras de la paz, originadas en tratos injustos (1). A la vez y como ya se expuso, el Gobierno del Ecuador manifestó repetidamente con referencia a la solución del problema Zamora-Santiago, que no aceptaría ninguna que no “reconozca los inalienables derechos amazónicos del Ecuador” y que le “proporcione una salida propia y soberana al río Marañón”.

COMO PENSABA HACE 90 AÑOS UN DIPLOMATICO PERUANO SOBRE EL PROBLEMA LIMITROFE

Por: Francisco Terán

Ha devenido en lugar común, entre nosotros los ecuatorianos, el pensar que todos los hombres del Perú, desde los más altos personajes políticos hasta los más humildes, siempre han pretendido la expansión territorial a costa de sus vecinos, especialmente del Ecuador. En gran parte esto es verdad, acaso como resultado de la forma como en uno y otro país se ha enseñado y se viene enseñando la historia limítrofe preferentemente, la cual bien puede compararse con una medalla que tiene su anverso y su reverso. En Ecuador y Perú, a partir de la escuela primaria, sólo se muestra a los estudiantes el anverso de esa medalla y se considera antipatriótico el darle la vuelta para observar e interpretar su reverso, que contiene, en uno y otro caso, títulos, documentos y hechos que favorecen la tesis del vecino, los cuales con espíritu crítico sereno, se debería admitirlo, si bien, naturalmente, no es posible, fuera de casa echarlos a los cuatro vientos. Pero al admitirlos o estudiarlos desapasionadamente, por lo menos irían serenando la conciencia nacional y preparando el ánimo para, llegado el caso de un arreglo equitativo, admitir que la cesión o renunciación territorial en ciertos sectores limítrofes, de ninguna manera significa conquista, robo o aprobación injustificada de la heredad del vecino.

En Perú y en Ecuador, la filosofía de la historia limítrofe ha enfocado la enseñanza a la adopción de puntos de vista intangibles, hasta convertirlos en apotegmas que se repiten con tanta insistencia hasta

convertirlos en dogmas irrenunciables. Educados así generación tras generación resulta muy difícil, por no decir imposible, la solución pacífica del problema limítrofe, porque cada país ha venido creyéndose poseedor del derecho y de la verdad de tal modo que renunciarlos, así fuera a sólo una parte, se ha considerado siempre como una derrota diplomática inaceptable.

Enfocando así el problema, llama poderosamente la atención de los ecuatorianos la posición que adoptó el negociador peruano del Tratado Herrera-García, acordado por Ecuador y Perú, el año de 1890 y que, desafortunadamente, no fue confirmado por el Congreso Peruano.

Presidía entonces el Gobierno del Ecuador el Señor Dr. Antonio Flores Jijón, y el del Perú el Señor Andrés A. Cáceres, quienes designaron, otorgándoles plenos poderes para la negociación limítrofe, el primero al Dr. Pablo Herrera, su Ministro de Relaciones Exteriores, y el segundo al Señor Dr. Arturo García, en calidad de Ministro Plenipotenciario del Perú ante nuestro Gobierno, quien reemplazó en tan delicado cargo a su compatriota, Dr. Emilio Bonifaz.

**

Las negociaciones iniciáronse en Quito, con la advertencia de que el Ministro Plenipotenciario del Perú, trajo la misión de dar cumplimiento a la Convención de Arbitraje acordado por los dos Gobiernos, de acuerdo con el documento suscrito en Quito el 1º de agosto de 1887, entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador Dr. José Modesto Espinoza y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, Dr. Emilio Bonifaz.

Ambos Gobiernos habían resuelto solicitar al Monarca español que aceptara desempeñar la función de árbitro en el delicado pleito, que abarcaba la totalidad de los territorios disputados, que se extendían desde Tumbes al Occidente a la vasta región amazónica por el Oriente, avanzaba hasta la frontera con el Brasil. El arbitraje debía ser de derecho, es decir, que el real árbitro debía fallar su sentencia basándose en los títulos que los contendores tenían que someter a su consideración y estudio.

Tan grave consideraba el problema el Ministro peruano Dr. Arturo García, que con sobrada razón se inclinó más bien, desde el primer momento, por la negociación directa, dejando de lado el arbitraje, para lo cual tenía la autorización del caso.

El lento y largo proceso de las negociaciones se lo puede seguir muy detalladamente, con la lectura del volumen preparado por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Dr. Alberto Elmore, y que lo presentó al Congreso de su país, reunido en 1891 en calidad de MEMORIA RESERVADA, con el título de "Tratado de Límites y Protocolos adicionales". Lo más saliente de su contenido es el valioso Informe presentado por el Ministro en Quito, Dr. Arturo García, quien, con franqueza y valentía que le honran, expone puntos de vista que constituyen brillante defensa de la tesis ecuatoriana mantenida en todo tiempo en la secular disputa con el Perú, sobre su derecho al contacto directo con el Amazonas, así fuere en pequeño sector. La materia de la disputa la divide en dos tramos bien diferenciados: la Occidental a la cual corresponden las provincias de Tumbes y Jaén, y la oriental a la región amazónica, a partir de la desembocadura del Chinchi.

El razonamiento del Dr. García, en caso de que los dos países fueran al arbitraje de derecho, lo expresa así para impugnarlo:

"Fuera del arreglo amistoso, no hay sino dos modos de terminar la disputa: la guerra y el arbitraje. La guerra! Pero habrá peruano que quiera hacerla por conquistar leguas de territorio desierto, cuya colonización sólo comenzará en muchos años; y que prefiera emplear en ella las fuerzas, los dineros y la sangre de la República, cuando tenemos por el sur más grandes intereses que defender, más sagrados derechos que reivindicar, más tremendos peligros que conjurar?

"No hablaré de nuestra debilidad presente, de las complicaciones internacionales que nos rodean, paralizando nuestra actividad en ese orden, de los peligros que atraeríamos sobre nuestro aniquilado país, si turbándose la paz, llegásemos a reavivar codicias mal extinguidas, odios más encarnizados que nunca".

Se refiere a la aplastante derrota sufrida por el Perú en la Guerra del Pacífico, que culminó con la ocupación de Lima por las tropas chilenas. Y prosigue el Dr. García: "Pero si haré notar que las solu-

ciones de la fuerza no son definitivas y que el vencedor, si gana en ellas territorios, es con la condición expresa de estar listo y preparado para defenderlos en todo momento. **La adquisición por guerra no da derecho**, sino un estado de cosas que la fuerza sostiene, y precario como todo lo que en ella se apoya”.

“No creo necesario afanarme mucho en probar que la guerra no resolvería la cuestión pendiente, y sería el más absurdo, el más criminal de los medios que pudiera emplearse. Dos hemos tenido por el mismo motivo: la del 29 y la del 60, y a qué resultado hemos llegado?”

Se refiere a la primera, a la que culminó con la derrota de las armas peruanas en Tarqui, y la segunda a la injustificada intervención del Presidente Ramón Castilla, en nuestras luchas internas, con la culpabilidad en parte de los mismos políticos ecuatorianos que se disputaban el poder, la que dio como resultado la ocupación de Guayaquil y la suscripción del Tratado de Mapasingue con el militar ecuatoriano insurreccionado en aquella ciudad. Tratado irrito, que ni el mismo Congreso del Perú quiso aprobarlo.

Continúa el Dr. García, impugnando el arbitraje: “Si el árbitro no ha de atenerse sino al derecho probado de las partes, su fallo puede arrebatar nos dos provincias pobladas con algunos miles de peruanos y una vasta extensión al Sur del Marañón; o llevar nuestros límites no sólo al Centro sino al Norte del Ecuador, colocando nuestra frontera a dos días de su capital.

“¿Habría en uno u otro caso vigor bastante en la parte perjudicada para dar cumplimiento a un fallo que heriría los intereses y sentimientos más sagrados de la Nación? ¿Pasarían tranquilamente los habitantes de Tumbes y Jaén a ser ecuatorianos, después de haber formado parte del Perú durante setenta años sin resistencia y sin protestas? Se resignaría el Ecuador a verse estrechado entre la cordillera y el mar, renunciando a todas sus esperanzas de porvenir? Son tan graves estas cuestiones que vale la pena meditar mucho en ellas antes de rechazar toda idea de arreglo para limitarse a esperar un fallo arbitral, que tantos riesgos corre de encontrar fuertes resistencias para su ejecución... Pero la solución arbitral tendría otro inconveniente; y es que ella, según toda probabilidad, no daría el triunfo com-



pleto a una de las dos partes, sino que, ateniéndose al mérito del derecho y de las pruebas, nos quitaría Tumbéz y Jaén, y a éste Quijos para entregarlo junto con Maynas al Perú, ¿Cuál sería entonces la situación? Cada uno habría perdido lo que más le interesa y ganado lo que le es de secundaria importancia. Se verían obligados a las compensaciones, es decir, al mismo arreglo directo que hoy se discute, quizás en condiciones menos ventajosas para el Perú, pues entonces, reducidas ya a sus justos límites la Cédula de 1802, también estaría desembarazado de otros peligros y reivindicaciones el Ecuador”.

*
**

Prosiguieron, pues, las negociaciones directas, dejando a un lado el arbitraje, procedimiento de arreglo limítrofe que el Perú tenía tanto como el Ecuador. El Dr. García expone así sus puntos de vista a la Cancillería de su país: “De las dos regiones en que se divide la disputa, aquella en que es más fuerte nuestro derecho, es la que más necesita el Ecuador; y la que podemos defender con menos títulos, es la única a que jamás podíamos renunciar. He aquí como juzgaba yo la situación desde el 16 de octubre de 1888, dos meses después de mi llegada a Quito, en el Memorándum que con esa fecha elevé a ese despacho; y cuyos conceptos han sido de todo en todo corroborados por el curso de la negociación y por el arreglo celebrado. Desde luego, es vario el interés que el Ecuador demuestra respecto de los diversos territorios disputados. No será grande el empeño con que defienda a Jaén, sera mucho más difícil arrancarle Tumbéz, y casi imposible obtener su asentamiento en lo que se refiere a la región oriental. La razón es fácil de conocer. Jaén es desde la independencia territorio peruano. Están ya acostumbrados en el Ecuador a mirarlo como extraño, y no tienen gran interés en adquirirlo, porque ni como defensa ni como riqueza les dará gran cosa.

Con Tumbéz no pasa lo mismo. Es una incrustación caprichosa del litoral peruano en el ecuatoriano. Sus condiciones topográficas parecen hacer de este territorio parte del Ecuador, a la vez que se halla en completo aislamiento del Perú, y su adquisición daría el límite

natural del río Túmbez y de los desiertos que lo separan de Paita y Piura.

En cuanto al occidente, la necesidad del Ecuador es casi vital. Si nos cede cuanto reclamamos, es decir, hasta el último límite navegable de los ríos, queda reducido a una angosta zona, y con el territorio peruano casi en el centro de la Nación, a pocas leguas de la capital. Sería para este país renunciar al porvenir. Si nos cede una parte de esos ríos, pierde todo acceso al Amazonas y con él el derecho de ribereño a la navegación del gran río. No obtiene ninguna ventaja de alcanzar la posesión de la parte alta de todos los ríos, si queda la baja en poder del Perú, no puede tener salida sino por territorio peruano. Por eso el Ecuador se afana sobre todo por llegar al Marañón, así para ser dueño de todo el curso de los ríos que bañan su territorio, como para tener derecho a la navegación del Amazonas, y conseguir con ella la salida única de su región oriental...

Si fuera posible llegar a una línea, que salvando las poblaciones peruanas, (Iquitos, Nauta, etc.), diera al Ecuador acceso al Marañón por algún lado, y le dejara el curso de los afluentes septentrionales, creo que debía ser el objetivo de nuestros esfuerzos:

Volviendo a Túmbez, el Dr. García declara terminantemente: "En este punto la defensa de nuestro derecho no sólo es débil, sino casi impotente. El Ecuador se funda en una Real Cédula, no derogada ni modificada, para venir más al sur del río Túmbez; y para llegar a este río, en un tratado solemne cuya validez hemos reconocido y que no podíamos negar (se refiere al Tratado de Guayaquil de 1829, cuyo Protocolo de ejecución se lo conoce con el nombre de los negociadores, el Mosquera-Pedemonte, de 1830). El Perú se apoya en títulos de una propiedad privada y en actos de jurisdicción confusa y disputada".

Merecen especial mención los párrafos siguientes, en los que el negociador peruano reconoce la validez del Tratado de Guayaquil, que en tantas otras ocasiones la Diplomacia del Perú ha impugnado alegando que lo suscribió con la Gran Colombia y negando, por tanto, el derecho del Ecuador a invocarlo en su discusión limítrofe:

"Pero este punto (el referente a Túmbez) quedó todavía más aclarado y resuelto en el artículo 6º del Tratado de Guayaquil de 1829 entre Colombia y el Perú. En él se dispuso que la Comisión que debía

trazar la línea divisoria entre los dos países comenzara la demarcación **“por el río Túmbez, desde su desembocadura en el Océano”**. Se fijó, pues, un límite concreto en este punto; y como no podemos ni nos conviene negar la fuerza y validez de ese Tratado, que, a mayor abundamiento, ya está aceptado en nuestro alegato, el título, fundado en el pacto que el Ecuador alegara para reclamar Túmbez sería de muy difícil refutación. No es posible dar importancia decisiva a los argumentos, más o menos fundados, a que apelamos para pretender que el dicho artículo 6º ha caducado junto con la fijación del río Túmbez como principio de la frontera.

“Esta cuestión, ya tan desfavorable para nosotros por los motivos expuestos, vendrá a complicarse más todavía y a decidir quizá el fallo adverso, cuando el Ecuador suscribiera un protocolo suscrito en Lima por los plenipotenciarios D. Carlos Pedemonte y General Tomás C. Mosquera el 11 de agosto de 1830 con el objeto de contribuir a la ejecución de los artículos 5º a 8º del Tratado del 29. En este documento se reconoció al Ecuador el límite del Túmbez; y aunque dicho protocolo no se sabe si recibió la sanción del Congreso, es probable que presentado por el Ecuador como un instrumento de simple ejecución y estando en lo relativo al río Túmbez de acuerdo con el pacto aprobado por los Congresos, tendría en el juicio arbitral un valor decisivo”.

Con respecto a Jaén, igualmente, el negociador peruano declara: “El Ecuador exige la devolución de Jaén, como desde los primeros tiempos lo exigió Colombia, fundándose en que esa provincia formó, sin interrupción hasta el año 10, y después del año 10 hasta la independencia del Perú parte integrante de la Presidencia de Quito; y en que, conforme al principio aceptado de los límites coloniales, que sancionó el tratado de 1829 **por nosotros reconocido**, no tenemos sombra ni pretexto de derecho.

“El Perú, que no puede negar la fuerza de esta argumentación, sostiene que Jaén le pertenece por la anexión voluntaria del año 20; y que, aun cuando este principio no puede alegarse contra el de los Límites coloniales reconocido, pues de otro modo perdería Guayaquil, que el año 1810 y desde el año 1803 pertenecía al Virreinato de Lima y que sólo por un acto de anexión voluntaria como el de Jaén, está hoy en poder del Ecuador”.

La comparación de los dos casos es inaceptable, por tratarse de hechos totalmente diversos, considerados así desde el punto de vista sociológico como político. Jaén era en 1820 una provincia de escasa significación poblacional y política, de tal modo que mal podía tomar la decisión de separarse por su voluntad de Colombia, o mejor dicho de la Presidencia de Quito a la cual estuvo vinculada secularmente, para adherirse al Perú. Por otro lado, el mismo Dr. García manifiesta que le fue imposible presentar el acta de pronunciamiento de Jaén. En cambio, el caso de Guayaquil es totalmente diferente, y asimismo lo reconoce el negociador peruano, por cuanto Guayaquil y su provincia habíanse constituido en Estado independiente el 9 de Octubre de 1820, y, voluntariamente se declararon por Colombia, a raíz del arribo del Libertador Bolívar a Guayaquil. Tan era Estado libre e independiente, que el mismo Perú, dirigido entonces por su protector el General San Martín, designó como representante diplomático al Coronel Guido ante la Junta de Gobierno de Guayaquil, con el propósito de conseguir la anexión de Guayaquil al Perú. El mismo General San Martín cuando vino a entrevistarse con Bolívar, es más seguro que uno de los objetivos que le impusó al viaje, era el de obtener la anexión de Guayaquil al Perú, encargo diplomático que no había podido cumplir el Coronel Guido.

Comentando estos hechos históricos, al Dr. García consagra con este comentario la suerte de Guayaquil:

"Cuando Guayaquil se constituyó en Estado independiente después del 9 de octubre de 1820, y estableció su Junta de Gobierno y representación pública; el Perú, lejos de reclamar o quejarse contra esa mutilación de su territorio, reconoció al nuevo Estado, le envió un plenipotenciario especial para mantener las relaciones como entre dos pueblos independientes, y aún ajustó con él pactos internacionales. Y estos actos positivos son el consentimiento expreso del Perú a la separación de Guayaquil, y a su independencia; y como después de eso el Estado soberano, en uso de la soberanía que le habíamos reconocido, se anexó a otra Nación, no pudimos quejarnos ni reclamar contra este hecho que no era sino la consecuencia legítima del anterior".

*
**

En las negociaciones correspondientes a la Región Amazónica, el caballo de batalla presentado por el Perú, como es de suponer, fue la erección del Gobierno de Maynas que se lo confió al Virreinato de Lima, poco después de la expulsión de los Jesuítas, con el pretexto de contener el avance de los portugueses que remontaban cada día más el curso del Amazonas, con lo cual aumentaban su dominio territorial en la cuenca del gran río.

En este vasto sector el negociador peruano olvida la vigencia del Tratado de Guayaquil y la línea señalada en el protocolo de ejecución. Con todo, con honradez digna de conocimiento trata de fijar el real ámbito geográfico de Maynas y de Quijos al cual se refiere la Cédula de 1802, con la advertencia de que hubo un Maynas político y un Maynas eclesiástico, cuyos límites no coincidían. Problema éste harto difícil de precisar.

“La extensión de nuestros derechos al N. del Marañón, dice el Dr. García, es una cosa que nunca se ha fijado con exactitud. El Perú no ha pensado en ellos antes de ahora por la misma magnitud del territorio; y el Ecuador porque, aterrado con la cédula de 1802, no se ocupó jamás en estudiarla sino en combatirla. Por primera vez se halla en algunos mapas del Perú señalada esa línea, que el señor Paz Soldán llama de *uti possidetis*, pero que se aproxima más a la verdadera en el mapa del señor Raymondi. Sin embargo ni una ni otra son exactas, conforme a la Real Cédula citada. Contienen algo de más y mucho de menos.

Cuando se trató de formular nuestro alegato (que se preparaba para presentarlo al Monarca español en el supuesto caso de que se recurriera al arbitraje), el señor Pardo, Secretario y entonces encargado de la Legación en España; dirigió al Ministro el oficio de 29 de abril de 1889, en que refiriéndose a la línea marcada en uno de los primeros mapas fotográficos, explicó las razones porque, no creyendo exacta esa línea, la había ampliado en ciertos puntos.

Este trazo del señor Pardo hacía comenzar la línea por el Oriente en la confluencia del Canchis con el Chinchipe para seguir de allí a Macas, Canelos, Baeza y remontando 10 leguas más o menos al N. de Baeza iba rectamente al Salto de Ubia en el Yapurá (o Caquetá).

Por instrucciones impartidas desde la Cancillería del Perú, se trazaron diversas líneas interpretativas que fijaban los territorios que debían abarcar la Cédula de 1802. En relación con este problema, el Dr. García expresó así su criterio: "Trazando sobre un mapa estas diversas líneas se verá la enorme diferencia que hay entre ellas; y la indudable exageración de la del alegato, comparada con la misma que el señor Pardo presentó como resultado de sus estudios y que le fue prescrita en las instrucciones". Esta línea seguía no sólo enlazando los puntos donde los tributarios del Amazonas dejan de ser navegables, sino que se adentraba en la Cordillera Oriental, dejando como límite accidentales como el Sangay, el Agoyán, etc.

"Yo comprendo —continúa el Dr. García— que esta exageración de la demanda nace del laudable deseo de pedir lo más para obtener lo menos; pero deja constancia de que ella no puede servir de base para juzgar nuestro verdadero derecho, ni de punto de partida para apreciar el arreglo celebrado (Se refiere al Tratado por él suscrito en 1890).

"En ninguna parte es menos sostenible nuestro derecho que en la zona que se extiende, de la boca del Canchis con el Chinchipe, por el Marañón hasta el pongo de Manseriche. **Ni sombra de razón podemos alegar.**

Fundadas nuestras pretensiones sobre esta región en la Cédula de 1802, hemos pedido en el alegato que la línea divisoria en el Oriente comience por la confluencia del Canchis con el Chinchipe; porque éste es "el primero de los afluentes menos considerables que del N. recibe el Amazonas". Por esta demarcación hemos encerrado en nuestra demanda los distritos ecuatorianos de Todos Santos, Chito y Zamora, del antiguo corregimiento de Loja; los de Gualaquiza, Rosario y Zamora, de Cuenca; parte del Gobierno de Macas contiguo al Corregimiento de Riobamba; y la doctrina de Santiago de las Montañas perteneciente a Jaén. Bastaría la enumeración de estos pueblos, tan distintos y distantes de las Provincias de Maynas y Quijos que se nos anexaron, para comprobar lo exagerado de nuestra demanda en esta parte.

"A primera vista se nota que, tratándose de pueblos establecidos y que pertenecían a diversas circunscripciones, habría sido natural y

aun necesario que la Cédula los designase nominalmente, puesto que su segregación de las diferentes provincias debía ser declarada de un modo expreso. No se encontrará tal vez un solo acto regio de la época colonial, en que se haya integrado o desmembrado una circunscripción sin que conste en él de un modo claro semejante mandato. Ni es posible que el árbitro vaya a considerar el Chinchipe como el último afluente navegable del Amazonas por el Norte. Para esto bastaría tener en cuenta que el Chinchipe no es navegable y que el Marañón mismo no lo es desde el Pongo de Manseriche, como lo han comprobado todas las experiencias y lo afirman todos los topógrafos.— Además, la Cédula, al enumerar los afluentes cedidos, comienza por el Morona excluyendo hasta el Santiago, quizá por quedar ese río incomunicado de la red fluvial a consecuencia del Pongo de Manseriche; y en ella se ve que la mente del Rey, del Consejo y de Requena (el personaje que solicitó la formación del Gobierno de Maynas adscribiéndolo al Virreinato de Lima) fue extender la Comandancia General de Maynas por los lugares unidos por ríos navegables o por fáciles caminos de montaña...”.

(En resumen, el Chinchipe no puede ser punto de partida de la línea: 1º porque no formó parte de Maynas; 2º porque no es río navegable; 3º porque el Marañón mismo deja de serlo desde mucho más abajo; y 4º porque se halla en región expresamente exceptuada de la agregación.

Si a estas razones se agregan los títulos que comprueban ampliamente que los territorios y pueblos ya citados pertenecieron siempre a la Presidencia de Quito, debemos convenir en que la región al Chinchipe y del Marañón hasta el Pongo no podemos demandarla con ningún derecho atendible”.

*
**

Si se tienen presentes los puntos de vista expresados por el negociador peruano Dr. Arturo García en torno a cada uno de los sectores geográficos que fueron objeto de las discusiones limítrofes, se apreciará el alto espíritu conciliatorio demostrado a la largo de la controversia

que estuvo a punto de terminar con la suscripción del Tratado Herrera García de 1890, aprobado por el Congreso del Ecuador, pero que el del Perú lo modificó fundamentalmente con una línea de frontera que negaba al Ecuador un acceso directo al Amazonas, modificación que éste no aceptó.

Para apreciar debidamente el valor y la significación que implicó el Tratado Herrera-García para nuestro país, vale la pena examinar los artículos que defienden la línea limítrofe en la Región Amazónica:

Art. VI.— Desde la Confluencia del río Chinchipe con el Marañón servirá de frontera el curso de dicho río Marañón hasta el lugar en que recibe por la izquierda al río Pastaza, aguas arriba, hasta la unión de éste con el río Pinches.

Art. VII.— Del punto en que el río Pinches entra en el Pastaza la frontera seguirá el curso del río Pinches, aguas arriba, hasta tres leguas de su boca, y de aquí servirá de límite una recta imaginaria que irá a encontrar el río Pastaza una legua al norte del pueblo de Pinches. De este punto en el río Pastaza la frontera será formada por una recta imaginaria que irá hasta la cordillera al sur del río Curaray Grande en el punto de esta cordillera donde nace el río Manta.

Art. VIII.— La frontera seguirá por el curso del río Manta hasta su entrada en el Curaray Grande, y después por el curso de dicho río Curaray Grande hasta su desembocadura en el río Napo.

Art. IX Desde la desembocadura del río Curaray Grande en el Napo continuará la línea por el curso de dicho río Napo, descendiendo por él hasta el punto en que por la orilla izquierda recibe al río Payaguas.

Art. X.— El río Payaguas hasta su vertiente más septentrional, servirá después de lindero, y la línea divisoria seguirá desde dicha vertiente más septentrional por el Norte por la cima de la cordillera de Payaguas o Putumayo hasta la primera vertiente meridional del Cobuya.

Art. XI.— Continuará la frontera por el curso del río Cobuya hasta su unión con el río Putumayo, y luego por el curso del río Putumayo hasta el punto donde se encuentra el primer poste de límites que existe colocado por las Repúblicas del Perú y del Brasil, donde quedará cerrada la demarcación o línea de frontera del Perú y del Ecuador.

Como se puede colegir, el Tratado Herrera-García reconocía al Ecuador: 1º una salida relativamente amplia al Amazonas, que iba desde la boca del Chinchipe hasta la del Pastaza, quedando bajo su soberanía íntegramente las cuencas del Santiago y del Morona; 2º por el centro oriente, la frontera seguía, a partir de la desembocadura del río Manta, por todo el Curaray hasta su unión con el río Napo; 3º bajaba por el Napo hasta la desembocadura del río Payaguas; 4º avanzaba hacia el Putumayo siguiendo el curso de uno de sus afluentes, el Cobuya; y 5º continuaba la frontera por el Putumayo hasta el límite que el Perú había acordado con el Brasil.

Si se compara la frontera acordada en el Tratado Herrera-García con la que nos fuera impuesta en Río de Janeiro en 1942, según estimación oficial del mismo Perú, éste ganó con su política expansionista una área superficial estimada en más de 70.000 km². Y aún, si se compara la línea modificatoria introducida por el Congreso del Perú, línea que el Ecuador rechazó de plano, el vecino del Sur aumentó su área superficial en 43.000².

La política pacifista del Ecuador, romántica, esperanzada, ha postergado siempre los arreglos con el Perú por considerarlos lesivos a nuestros derechos, y en cada intento de solución aplazada, las pérdidas sufridas han sido cada vez mayores, hasta quedar minimizados en el Continente. Por eso, las preguntas que hoy nos formulamos los ecuatorianos después de los incidentes fronterizos en la Cordillera del Cóndor, son éstas: ¿Conviene o no cerrar el portillo existente en ese sector geográfico? ¿A quién favorecería más el mantenerlo abierto?... El sentimiento cívico se resiste a la nueva e injusta solución que trata de imponernos el Perú, y por eso en el interior de nuestro espíritu tenemos que pesar y sobrepesar la respuesta más conveniente que deberíamos darnos.